

- y) Realizar la correspondiente inscripción en el Registro de beneficiarios y licitadores de Proyecto Melilla SA.
- z) Otros requisitos adicionales que se establezcan en cada Convocatoria.

Artículo 12. Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla y en soporte magnético según el procedimiento establecido en la Convocatoria.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia n.º 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La fecha límite de presentación de solicitudes se fijará en cada Convocatoria.

Artículo 13. Documentación a aportar por los solicitantes.

Cada solicitud, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente. Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud, así como copia del NIF de la Entidad y copia del NIF del representante.
- b) Licencia de Apertura del Centro de Formación o documento equivalente según la legislación vigente, Planos, certificado de accesibilidad y Memoria de equipamiento disponible del Centro de Formación.
- c) Curriculum del profesorado, Personal de apoyo, Personal administrativo y personal de Dirección-Coordinación y titulación académica de los mismos junto con las fichas normalizadas de expertos, copia titulación y copia del NIF. El cambio de profesorado requerirá de autorización previa por parte de Proyecto Melilla SA.
- d) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, locales y frente a la Seguridad Social o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.
- e) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.
- f) Registro de la Entidad de Formación según lo especificado en el artículo 15 de la Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación para el empleo en el ámbito laboral y resto de normativa relacionada.
- g) Modelo de solicitud del curso que indicará al menos:
 - Objetivos, contenidos y metodología de impartición de la acción formativa.
 - N.º de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las teóricas, las de prácticas, y las de evaluación. Así como en su caso los detalles de las contrataciones en el caso de la FP Dual.